JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: BENILDA ORTIZ SORACA
Demandados: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.
FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-000390**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 de 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de la codemandada FUNDACION UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de citada entidad, al doctor OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 158.142 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado con la respuesta.

Previo darle trámite a la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON, en escrito allegado a través de correo institucional el 9 de noviembre de 2023, se le REQUIERE para que en el término de 5 días, allegue nuevamente las pruebas documentales indicadas en dicha reforma en archivo PDF que permite su apertura para el respectivo estudio, toda vez que las allegadas inicialmente no permiten su acceso; **so pena de entender que desiste de la reforma a la demanda.**

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 151 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **04 de DICIEMBRE de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario